



DTCI

202438500428721

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Marzo 13 de 2024

Doctor

JUAN CARLOS GUALDRON ALBA

CONTRALORIA DE BOGOTA D C

Director de Apoyo al Despacho- Centro de Atención al Ciudadano

CARRERA 32 A 26 A 10

111321

controlciudadano@contraloriabogota.gov.co

Bogotá

Bogotá DC

REF: Envío respuesta a los radicados Números 202452600500832 y Rad 202452600502052. Traslado Contraloria de Bogotá Rad 1-2024-05731 y DPC 475/24. Solicitud arreglo de la Carrera 9, Transversal 12 B Este y Transversal 6 Este. Localidad San Cristóbal

Respetado doctor Gualdrón:

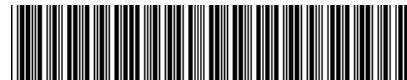
En atención a su comunicación 2-2024-05211 del 8 de marzo de 2024, radicada en el IDU con los números 202452600500832 y 202452600502052 del 11 de marzo del presente año, relacionadas con el tema indicado en la referencia y, según lo previsto en la función del literal "i" del artículo 06 del Acuerdo 02 de 2022 del Consejo Directivo del IDU y el numeral 16.2 del artículo 16º de la Resolución IDU 6165 de 2023 de la Dirección General, en virtud de las cuales corresponde a la Subdirección General Jurídica suscribir las comunicaciones a los entes de control, previo el pronunciamiento de fondo de las dependencias responsables del Instituto que, para el presente caso es la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, respetuosamente se da respuesta de acuerdo a las inquietudes planteadas en los siguientes términos:

Mediante su comunicación nos da traslado del Derecho de Petición DPC – 475/24, solicitud recibida en el Centro de Atención al Ciudadano el 6 de marzo de 2024 radicada con el No. 1-2024-05731 indicándonos: “(...) para su conocimiento y fines pertinentes, me permito dar traslado a su despacho la

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202438500428721

Información Pública

Al responder cite este número

petición de la referencia, invocada por la Junta Acción Comunal Triángulo, en virtud del cual solicita arreglo de la transversal 12 B Este y transversal 6 Este, "desde el ingreso a Amapolas pasando desde el centro de Cerezas hasta San Blas" y la carrera 9, para descongestionarla por la alta accidentabilidad", allegándonos la petición respectiva.

Respuesta: Revisado lo pertinente, tenemos que se remiten 2 derechos de petición, a saber: uno de la Junta Acción Comunal Barrio Triángulo quien solicita:

"(...) el arreglo de la Transversal 12 B Este y Transversal 6 Este, desde el ingreso a Amapolas pasando desde el centro de Cerezas hasta San Blas" y la Carrera 9, para descongestionarla por la alta accidentabilidad (...)"

Y otro de la Junta Acción Comunal Barrio Amapolas que solicita:

"(...) el arreglo de la vía que comunica al barrio Amapolas con el Barrio San Blas esto con el fin de dar solución a la problemática de esta vía que se encuentra en mal estado y no permite la circulación de vehículos especialmente en temporadas de invierno se complica porque se hacen verdaderos barriales que impiden la circulación peatonal (...)"

Ahora bien revisadas las peticiones, en ambos casos, no se identificó la dirección exacta.

Gráfico 1

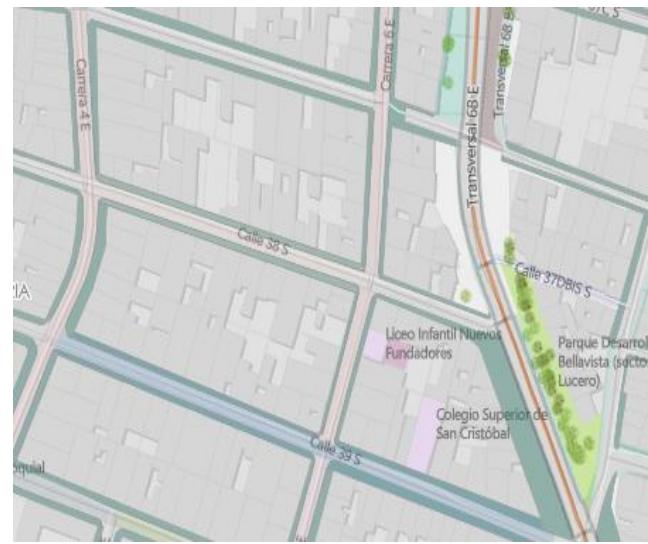


DTCI

202438500428721

Información Pública

Al responder cite este número



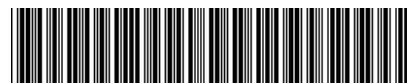
Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015¹, que modificó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011², hemos solicitamos a los peticionarios: Junta de Acción Comunal Barrio Triángulo mediante comunicación IDU 202438500405291 del 11/03/2024 y a la Junta de Acción Comunal Barrio Amapolas comunicación IDU 202438500407191 del 11/03/2024 de los cuales se adjunta copia, que nos precisen la ubicación de la vía de su interés, indicando la nomenclatura actual (desde – hasta) expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, con el fin de realizar las consultas respectivas en nuestro Sistema de Información Geográfica y poder ofrecerles la información requerida.

Con lo anterior entendemos atendida la petición, quedando atentos a cualquier información adicional que sobre el particular requiera su despacho.

Cordialmente,

¹ Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

² Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo



DTCL

202438500428721

Información Pública
Al responder cite este número

MARTHA LILIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Subdirectora General Jurídica

Firma mecánica generada el 13-03-2024 06:43:16 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 5 Folios

Con Copia a: CONTRALORIA DE BOGOTA DC - Bogotá DC - Bogotá - CARRERA 32 A 26 A 10 - correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co
Con Copia a: CONTRALORIA DE BOGOTA D C - Bogotá DC - Bogotá - KR 32 A 26 A 10 - controlciudadano@contraloriabogota.gov.co

Aprobó: LUIS ERNESTO BERNAL RIVERA-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Aprobó: DENICE BIBIANA ACERO VARGAS-Subdirección General de Infraestructura

Elaboró: GLORIA YANETH AREVALO-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Revisó: Carlos Eduardo Londoño - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura